



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejec .Rad: 54-001-41-89-001-2017-01242-00

Demandante: JOSE DEL CARMEN OCHOA SERRANO C.C 88289756

Demandado: WALTHER ALBERTO HERNÁNDEZ MARIN C.C 88306879

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0340ae3605719d1579f70a0f17e67e395aed275145c1a9de245ece71a843ddfe**

Documento generado en 01/12/2021 06:55:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejec .Rad: 54-001-41-89-001-2019-00251-00

Demandante: MUNDO CROSS ORIENTE LTDA NIT.9002149710

Demandado: VIVIANO SUAREZ CORREA C.C 1090430516

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2b0a662e68a7afd232da9f83dd13cac784cd1a736752ea84598e1536c9c719**

Documento generado en 01/12/2021 06:55:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00173-00

Demandante: ROSAURA HURTADO HERRERA

**Demandado: CLAUDIA CAÑAS MENESES
LUZ MARINA OSORIO NUÑEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31925b0d6d8bed6ba8937edd6af7f704eb8b56250c4d73f8bec3f40502b2325f**

Documento generado en 01/12/2021 06:55:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00233-00

Demandante: JUAN CARLOS SILVA RAMIREZ

Demandado: HECTOR JOSE HERNÁNDEZ ESPINOSA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab15a14ff6658c0a745545cf8bfc67f59f4a0ad1c65a1bbd83c5c5a1a7068fe**

Documento generado en 01/12/2021 06:55:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00150-00

Demandante: RICARDO DAVID BARBOSA CARDONA

Demandado: HEVERT HUMBERTO OLIVEROS SIERRA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883e71916ed11430974f40a6d80528f78415b3158dcc159ed5c3424daa7cb800**

Documento generado en 01/12/2021 06:55:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00156-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: WILLIAM ALFONSO GOMEZ ORTEGA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59911d11ade778911d08542ac14f553808a02355e944028be536bc01ba43e62**

Documento generado en 01/12/2021 06:55:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo .Rad: 54-001-41-89-001-2021-00276-00

**Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: JHON NAIRO ARENAS CRUZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb3d72a628c56e3543221f53735cd182939d771894efc2a04298e598e499a0f**

Documento generado en 01/12/2021 06:55:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>